

PRESENTE.



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: INSELCA S.A DE C.V.

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 128/2011

FECHA: 15/11/2011

SOLIC, DE COTIZACION Nº 060/2011

SOLICITUD DE COMPRA Nº 095/2011

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPR EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2º AV SUB Y 6TA, CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO ESODORANTE SOLIDO PARA INODORO CON JUETADOR VARIAS FRAGANCIAS, MARCA NIODOR DE 50 GRAMOS	CANTIDAD 2,501	u/M C/U	UN	RECIO IITARIO		PRECIO TOTAL
JJETADOR VARIAS FRAGANCIAS,MARCA NIODOR DE 50 GRAMOS	2,501	C/U			क्या सं	
SONA DE FINDA OUTETTO, DI ANTIOCOLO	2,501	C/U	\$	0.24	\$	600.24
SCOBA DE FIBRA SINTETICA PLASTICA CON ALO Y ROSCA MEDIDA APROXIMADAMENTE DE 2 MTS,MARCA SUPER VENECIA	1,010	G/U		\$1.59	\$	1,605.9
JANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA STANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR MARILLO BEST CARE	500	C/U	\$	1,11	\$	555.00
,		i				
		!				
CHA DE ENTREGA: 23 DE NOVIEMBRE 2011						
2 J M	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE 500	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE 500 C/U	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE 500 C/U \$	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE 500 C/U \$ 1.11	MTS,MARCA SUPER VENECIA ANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA TANDAR M-L PARA LIMPIEZA COLOR ARILLO BEST CARE 500 C/U \$ 1.11 \$

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 14/100 DOLARES

TOTAL

\$ 2,761.14

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2011-3200-3-02-16-21-1-VARIOS

ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y SEDE REGIONAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE

COPIA 1:

ALMACEN Y/O SITIO DE

RECEPCION

COPIA 2:

UFI:

COPIA 3:

UNIDAD SOLICITANTE.

COPIA 4:

DEPTO: DE ABASTECIMIENTO

CONTRANTANTE

CONTRATISTA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

TO ENDUCE)

SANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD

PARACENTRAL

NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y

Registro No

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

- Pagar el valor del suministro de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO 14/100 DOLARES (\$ 2,761.14) previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido los INSUMOS DE LIMPIEZA contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido los INSUMOS DE LIMPIEZA en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

- La fecha de entrega de los INSUMOS DE LIMPIEZA está estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrarte debidamente legalizada.
- 6. Los insumos de limpieza al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Guardalmacén de la Sede Regional quien firmará, sellara y fechara el acta de recepción de los productos.
- 7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.